



Il. Ayuntamiento
de Tejeda

Expediente nº: 754/2024

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Asunto: Ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir el despoblamiento en el medio rural, ejercicio 2023. Plan de viviendas de canarias 2020-2025.

Documento firmado por: El Secretario, El Alcalde

DECRETO DE ALCALDÍA

En relación con el expediente de convocatoria mediante tramitación anticipada de subvenciones en materia de **Ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir el despoblamiento en el medio rural, ejercicio 2023, Plan de viviendas de canarias 2020-2025**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a **los siguientes;**

Visto, que en el marco del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 18/12/2020, se suscribe Convenio entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Comunidad Autónoma de Canarias para su actuación como entidad colaboradora en la gestión del programa para combatir la despoblación en el medio rural. El mencionado Plan regula, entre otras ayudas, la relativa al Programa para combatir la despoblación en el medio rural, que tiene como objeto fomentar la construcción de viviendas en régimen de alquiler, la rehabilitación de viviendas para proporcionar adecuadas condiciones de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales, así como las obras para el adecuado mantenimiento de las mismas centrándose en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

Visto, que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación celebrada el 21 de mayo de 2025 procedió a aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el municipio de Tejeda, dentro del Programa Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 y sus anexos; aprobar el gasto correspondiente al presente expediente bajo la aplicación presupuestaria 1522.48000 de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Tejeda para el año 2025 cifrada en la cantidad de CIENTO OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (108.193,80 euros), y se dispuso la apertura de la correspondiente convocatoria desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas hasta un periodo de 20 días hábiles desde la misma.





Ilte. Ayuntamiento
de Tejeda

Visto, que conforme a las valoraciones realizadas por la Comisión de Evaluación reunida el 19 de agosto de 2025, sobre las solicitudes presentadas y la documentación aportada por cada uno de los solicitantes, en atención a lo acordado en ese día, se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Visto, el informe del instructor que se ha notificado y publicado en el tablón de anuncios. Que ha transcurrido el plazo indicado y se ha presentado una alegación a la resolución provisional por parte de Dña. Angeles Jurado Quintana, de 12 de agosto de 2025 y una renuncia de la solicitud por parte de Yelena Zvontsova. Tras la presentación de la documentación pertinente, dicha alegación fue desestimada.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Base Décima de las Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el municipio de Tejeda, se establece que "Será competente para la instrucción y ordenación de los procedimientos de concesión de las ayudas contempladas en estas bases el Alcalde - Presidente de la Corporación.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Decimoquinta de las Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de las referidas Ayudas, se dispone que "Una vez efectuada la evaluación, el órgano instructor, a la vista de la propuesta de concesión acordada por la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas para que, en el plazo de 10 días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes, aportando, en su caso, los documentos formales que se requieren en la citada propuesta.

Considerando que, La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en la letra a) del apartado 2 del artículo 25, que el Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras: "promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación".

Considerando que, a tenor del artº. 11.q) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, estos ejercen las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de vivienda. En concreto, los ayuntamientos canarios son titulares de las siguientes competencias: control sanitario de viviendas, promoción y gestión de viviendas y gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de titularidad municipal (6.1 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones en materia de **Ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada en el municipio de Tejeda, ejercicio 2023, dentro del Programa**





Il. Ayuntamiento
de Tejeda

Regional para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, conforme a lo establecido en el **Anexo I**. Condicionando dicha concesión a que en el momento de dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el presente por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala. No obstante, dicho importe tiene carácter estimado, y está condicionada, asimismo, la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran en el **Anexo II**, por los motivos que asimismo se indican.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 75% de la subvención, y tras la presentación de la documentación justificativa y la expedición del acta final suscrita por técnico competente donde conste la ejecución de lo reparado, se procederá a realizar un segundo pago por el resto (25%) de la cuantía de la subvención concedida. Dichas ayudas se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

En cualquier caso, para proceder al pago de la subvención otorgada se deberá entregar previamente el **Modelo cumplimentado y firmado de Aceptación Subvención (Anexo V)**, acompañado con certificado de titularidad de la cuenta bancaria a la que se deba realizar la transferencia, debiendo ser titular de la misma el solicitante.

CUARTO.- Condicionar el otorgamiento de la subvención económica a lo establecido en la Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, Reglamento de desarrollo, normativa de la convocatoria y en el resto de legislación que resulte aplicable. Estableciéndose las siguientes limitaciones adicionales tales como el que en ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado **la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.**

QUINTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa **será el fijado en las bases de la presente convocatoria**, sin perjuicio de las posibles prórrogas de conformidad a las presentes bases. El plazo para que los beneficiarios comuniquen al ayuntamiento la realización y finalización de las actuaciones (según modelo normalizado) para las que se concedió la subvención finalizará en el plazo establecido en las bases, salvo que se acuerde la ampliación del plazo.

SEXTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Notificar esta propuesta de resolución a los/as beneficiarios, tal y como se establece en la convocatoria, a la intervención y tesorería del Ayuntamiento.





Il. Ayuntamiento
de Tejeda

OCTAVO.- Ordenar la publicación de la presente **Resolución Definitiva** en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Web Municipal.

NOVENO.- Ratificar por la Junta de Gobierno local en la primera sesión que se celebre.

DÉCIMO .- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Tejeda, de lo que yo, el Secretario-Interventor, doy fe.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I
LISTA DE ADJUDICATARIOS DE SOLICITUDES DE AYUDAS

Nº	NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I.	ACTUACIÓN SOLICITADA COMPATIBLE	PRESUPUESTO SOLICITADO (€)	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (€)	% SUBVENCIONABLE	TOTAL PUNTUACIÓN
14	Clemencia Navarro Cabrera	***5861**	Sustitución de puertas y ventanas	10.301,95 €	5.150,98 €	50%	48
15	Jovita Sánchez Cárdenes	***0195**	Rehabilitación de tejas y sustitución de puertas y ventanas	7.970,40 €	3.985,20 €	50%	47
8	Carlos Julián García García	***7475**	Reforma interior de baño	6.110,78 €	3.055,39 €	50%	46
17	Mª del Carmen Espino Espino	***5715**	Rehabilitación de humedades en techos	9.951,87 €	4.975,94 €	50%	44
4	Jerónima García Hernández	***2275**	Reparación estructural de muros	18.000,00 €	9.000,00 €	50%	43
11	María Quintana Trujillo	***6149**	Sustitución de tejas, puertas y ventanas	9.497,85 €	4.748,93 €	50%	43
12	Caren Eliana Mazzetti	***5162**	Reparación, rehabilitación e impermeabilización de vivienda	26.542,06 €	10.000,00 € ¹	50%	41
2	Mª del Socorro Suárez García	***1636**	Rehabilitación y sustitución de tejas	12.988,30 €	6.494,15 €	50%	37
20	Graciliano Suárez Herrera	***0668**	Rehabilitación de pared exterior	3.850,00 €	1.925,00 €	50%	29
9	Facundo Carlos García Rodríguez	***6404**	Rehabilitación de techado	5.820,00 €	2.910,00 €	50%	29
3	Amelia Sarmiento Santana	***1139**	Rehabilitación de baño y de estructura de vivienda	6.073,07 €	5.000,00 € ²	100%	28
24	Cecilia Beatriz Gómez Guillén	***8743**	Rehabilitación de tejado e instalación de suministro de agua y luz	29.800,00 €	10.000,00 € ³	50%	19
6	Francisca Monzón Ortega	***6384**	Refuerzo de cimentación y rehabilitación de techo	18.788,30 €	9.369,15 €	50%	13

¹ Límite máximo de 10.000,00 € del 50% del coste subvencionable.

² Límite de 5.000,00 € del 100% del coste subvencionable para vivienda constituida por colectivo vulnerable.

³ Límite máximo de 10.000,00 € del 50% del coste subvencionable.



**ANEXO II
SOLICITUDES DE AYUDAS VALORADAS COMO DESISTIDAS O DENEGADA**

Nº	NOMBRE DEL SOLICITANTE	D.N.I.	ACTUACIÓN SOLICITADA	DICTAMEN COMISIÓN DE VALORACIÓN
1	Bárbara Cabrera Cazorla	***1803**	Rehabilitación de tejado y vivienda	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases de la convocatoria
5	Celestina Elisa Cerpa Quintana	***5057**	Instalación eléctrica	Propuesta para desestimar: La ayuda solicitada no es subvencionable conforme a las Bases debido a que la solicitante es titular de más de una vivienda (cláusula 5.1.f de las Bases de la convocatoria)
7	Amado Sarmiento Rodríguez	***6919**	Reforma de baño, cocina y terraza	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases de la convocatoria
10	María del Mar Sarmiento Gil	***0564**	Obras de reforma en accesibilidad e instalación de pérgola	Propuesta para desestimar: La ayuda solicitada no es subvencionable conforme a las Bases debido a los siguientes motivos: - La solicitante es titular de más de una vivienda (cláusula 5.1.f de las Bases reguladoras) Solicitud para vivienda destinada a alquiler turístico (cláusula 4.4. de las Bases reguladoras)
13	Yelena Ztvonsova	***0033**	Reforma de escalera, patio y sustitución de puertas y ventanas	Desistida: aporta solicitud de renuncia a la subvención
16	Miguel Ángel Suárez Armas	***0391**	Reparación de tejado	Propuesta para desestimar: no aporta en tiempo y forma la documentación requerida conforme a las Bases de la convocatoria
18	Noelia Alonso Talavera	***20661**	Reparación de techo	Propuesta para desestimar: no aporta acreditación de que es titular de más de una vivienda (cláusula 5.1.f de las Bases reguladoras)
19	Bernarda Alonso Talavera	***3740**	Reparación de techo	Propuesta para desestimar: no aporta acreditación de que es titular de más de una vivienda (cláusula 5.1.f de las Bases reguladoras)
21	Mª Pilar Navarro Quintana	***4197**	Rehabilitación de alpendre	Propuesta para desestimar: La ayuda solicitada no es subvencionable conforme a las Bases debido a que la solicitante es titular de más de una vivienda (cláusula 5.1.f de las Bases de la convocatoria)
22	Ángeles del Socorro Jurado Quintana	***6235**	Reforma de baño	Propuesta para desestimar: La ayuda solicitada no es subvencionable conforme a las Bases debido a que la solicitante es titular de más de una vivienda (cláusula 5.1.f de las Bases de la convocatoria)

Cód. Validación: 41WF37HC5C2CPD8MEYSL7F54XZ
 Verificación: https://sede.ayuntamiento-tejeda.es/verificac...
 Documento firmado digitalmente por: Ayuntamiento de Tejeda





Ilte. Ayuntamiento
de Tejeda

23	Fayra M ^a García Suárez	***1004**	Rehabilitación de tejado	Propuesta para desestimar: La ayuda solicitada no es subvencionable conforme a las Bases debido a que la solicitante es titular de más de una vivienda (cláusula 5.1.f de las Bases de la convocatoria)
25	Leandro Carmelo Sarmiento Ascanio	***1802**	Rehabilitación de tejado/cubierta	Propuesta para desestimar: no aporta acreditación ni compromiso de que la vivienda constituya su residencia habitual (cláusula 5.d. de las Bases reguladoras)

